



Intendencia Municipal de
Intendencia Municipal de

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330/43-2324
FAX: (02265) 43-2660
7174 - CORONEL VIDAL

Nº 2459 2016

REGISTRO DE DECRETOS

Coronel Vidal, 29 de noviembre de 2016.-

VISTO

La comunicación cursada por el Honorable Concejo Deliberante por la que se pone en conocimiento del Departamento Ejecutivo la sanción de la Ordenanza N° 86/16; y

CONSIDERANDO

Que dicha Ordenanza fue comunicada al D.E. con fecha 29/11/16;

Que de conformidad a lo establecido en el Artículo 108 inc. 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del D.E. la promulgación de Ordenanzas;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1º: PROMULGUESE, la Ordenanza Municipal N° 86/2016, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante con fecha 09/11/2016, cuya copia, como anexo, forma parte del presente Decreto.

ARTICULO 2º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario General, Dr. Mariano Matías Marquínez.

ARTICULO 3º: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial.

DECRETO N°: 2073

mcf

Dr. MARIANO MATÍAS MARQUÍNEZ
SECRETARIO GENERAL
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA

CARLOS ALBERTO RONDA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE MAR CHIQUITA



Honorable Concejo Deliberante
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 43-2324
FAX: (02265) 43-2660
B7174BGB - CORONEL VIDAL

BICENTENARIO
de la Independencia Argentina

1816 - TUCUMAN 2016
REGISTRO DE DECRETOS

VISTO Y CONSIDERANDO

El Expte. N° 141/ F/2015, caratulado "Frontali Claudio Alejandro solicita autorización para habilitar en lugar no permitido"

Que para conseguir la habilitación correspondiente al rubro "acondicionamiento y venta de productos de zinguería" se necesita la autorización del Honorable Concejo Deliberante.

Que se ha observado la falta de este rubro en la Localidad de Santa Clara del Mar, por lo cual el cuerpo deliberativo estima viable otorgarle un permiso provisorio por el término de un año.

Que a efectos de ampliar la fuente de trabajo local consideramos importante la instalación del comercio mencionado ut supra.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE MAR CHIQUITA EN USO DE
FACULTADES QUE LE SON PROPIAS SANCIONA CON FUERZA DE**

— O R D E N A N Z A —

ARTICULO 1º: AUTORIZASE a la Dirección de Higiene y Bromatología a habilitar por el término de un año el comercio destinado al rubro "acondicionamiento y venta de productos de zinguería" solicitado por el Sr. Frontali Claudio Alejandro.

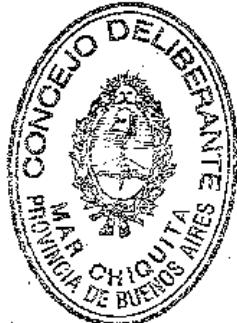
ARTICULO 2 COMUNIQUESE, al Departamento Ejecutivo a sus efectos y a quienes corresponda. Regístrese y archívese.

ARTICULO 3º: De Forma

ORDENANZA N° 086

Dada en el recinto del Honorable Concejo Deliberante a los 23 días del mes de noviembre del año 2016.

Silvia Alejandra García
SECRETARIA
Del Honorable Concejo Deliberante



Alejandro L. Ruiz
PRESIDENTE
Del Honorable Concejo Deliberante